



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 02

(15 DE ENERO DE 2025)

De: Rectoría

Para: Directivos, Docentes, padres de familia y comunidad educativa

Asunto: Parámetros promoción anticipada año 2025

De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa San Francisco de Asís, se tienen en cuenta dos situaciones en las cuales, eventualmente, es posible realizar promoción anticipada: Situación de estudiantes con desempeño alto y situación de estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico. Ambas situaciones se encuentran reguladas en el Artículo 6 del SIEE, por lo cual, a partir del 20 de enero del presente año, se inicia la recepción de solicitudes. En este sentido, los directores de grupo y coordinadores recibirán las solicitudes de promoción anticipada que presenten los padres de familia en un formato establecido por la Institución Educativa. A continuación, se mencionan los requisitos y cronograma para el proceso:

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN DESEMPEÑO ALTO O SUPERIOR

Este proceso se realiza durante el primer período del año escolar, siempre y cuando no se haya superado la séptima semana; atendiendo a los siguientes requisitos:

- La promoción anticipada debe ser solicitada por el estudiante y acudiente en forma escrita al director de grupo mediante formato institucional, en la semana tres del primer periodo.
- Los estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° que deseen presentar la prueba de promoción anticipada, deben presentar desempeño alto o superior en todas las áreas, así como un comportamiento ejemplar, siguiendo el perfil del educando Franciscano
- El estudiante debe ser evaluado satisfactoriamente por un psicólogo/a o maestro/a de apoyo, con el fin de garantizar la madurez mental del alumno respecto al grado al que será promovido.
- Su asistencia debe ser regular y en caso de haber faltado debe ser por justa causa, mediante excusa fundamentada.
- El director de grupo emite su criterio sobre la viabilidad o no de dicha petición, basado en el conocimiento que tenga del estudiante, así como de los resultados que arroje un proceso de evaluación académica, organizado de la siguiente forma:
 - Grados: 1°, 2° y 3° realizarán pruebas de suficiencia de selección múltiple con única respuesta o de argumentación en matemáticas y lengua castellana, con una cantidad de 10 preguntas por área. Todas las pruebas deben aprobarse con básico, alto o superior, ningún resultado de las pruebas podrá ser un desempeño bajo.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Grados: 4° y 5° realizarán pruebas de suficiencia de selección múltiple con única respuesta o de argumentación en matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés con una cantidad de 10 preguntas por área. Todas las pruebas deben aprobarse con básico, alto o superior, ningún resultado de las pruebas podrá ser un desempeño bajo.
 - Grados: 6°, 7°, 8° y 9° realizarán pruebas de suficiencia de selección múltiple con única respuesta o de argumentación en lengua castellana, inglés, matemáticas, sociales y ciencias naturales, con una cantidad de 10 preguntas por área. Todas las pruebas deben aprobarse con básico, alto o superior, ningún resultado de las pruebas podrá ser un desempeño bajo.
 - Para los grados de transición, 10° y 11° no se aplicará la promoción anticipada.
- Las pruebas de suficiencia serán elaboradas y valoradas por los profesores que dictan en el grado que el estudiante está cursando para ser aplicadas según el calendario establecido.
 - El director de grupo entregará por escrito al Consejo Académico la lista de estudiantes que cumplen los requisitos para la promoción anticipada, a través de la coordinación de su jornada.
 - Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes, el Consejo Académico estudia los casos en la semana 7 del primer periodo y hace las respectivas sugerencias de promoción al consejo directivo.
 - El consejo directivo se reúne en la semana 7 del primer periodo y realiza la validación de la promoción anticipada a los estudiantes que cumplen los requisitos según la sugerencia de consejo académico. En este sentido, la rectoría notificará por resolución la decisión final a todos los interesados.
 - Todos los casos en los que se apruebe el proceso de promoción anticipada deben quedar evidenciados en las actas respectivas de las Comisiones de Evaluación y promoción del primer periodo académico.
 - En caso de hacerse efectiva la promoción anticipada ésta debe quedar debidamente legalizada en los documentos de la Secretaría de la Institución Educativa.
 - La familia debe acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar en caso de hacerse efectiva la promoción anticipada.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL AÑO ANTERIOR

Este proceso se realiza durante el primer período del año escolar, siempre y cuando no se haya superado la séptima semana; atendiendo los siguientes procedimientos:

- La promoción anticipada debe ser solicitada por el estudiante y acudiente en forma escrita al director de grupo, en la semana tres del primer periodo
- Para aquellos estudiantes, que no fueron promovidos al terminar el año lectivo anterior, la promoción anticipada contempla la aprobación de una prueba de suficiencia sólo en las áreas que no lograron las competencias para dicha promoción, previo cumplimiento de los demás requisitos. Incluso si es un estudiante nuevo.
- Los estudiantes que reprueban el grado decimo pueden realizar la evaluación de promoción anticipada dado que se ubican en la modalidad académica de acuerdo con los lineamientos de la media técnica.
- Los estudiantes deberán obtener en la prueba escrita un desempeño básico en cada una de las áreas evaluadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Su asistencia debe ser regular y en caso de haber faltado debe ser por justa causa, mediante excusa fundamentada.
- Las pruebas de suficiencia serán elaboradas y valoradas por los profesores que dictan en el grado que el estudiante está cursando para ser aplicadas según el calendario establecido.
- El director de grupo entregará por escrito al Consejo Académico la lista de estudiantes que cumplen los requisitos para la promoción anticipada, a través de la coordinación de su jornada.
- Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes, el Consejo Académico estudia los casos en la semana 7 del primer periodo y hace las respectivas sugerencias de promoción al consejo directivo.
- Consejo directivo se reúne en la semana 7 del primer periodo y realiza la validación de la promoción anticipada a los estudiantes que cumplen según la sugerencia de Consejo Académico. En este sentido, la rectoría notificará por resolución la decisión final a todos los interesados.
- Todos los casos de los estudiantes que aprueben el proceso de promoción deben quedar evidenciados en las actas respectivas de las Comisiones de Evaluación y Promoción del primer periodo académico del año.
- En caso de hacerse efectiva la promoción anticipada ésta debe quedar debidamente legalizada en los documentos de la Secretaría de la Institución Educativa.
- La familia debe acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar en caso de hacerse efectiva la promoción anticipada.

CRONOGRAMA PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
27 al 31 de enero del año 2025	Divulgación del procedimiento a través de la página web institucional, grupos de WhatsApp (optativo), cuaderno comunicador, carteleras y direcciones de grupo	Administrador de la página web institucional. Directores de grupo
	Entrega de solicitud por escrito a director de grupo o coordinador de cada jornada	Padres de familia, acudientes y estudiantes
03 al 14 de febrero del año 2025	Construcción de pruebas de promoción	Docentes
	Entrega de solicitud por escrito a director de grupo o coordinador de cada jornada	Padres de familia, acudientes y estudiantes
17 al 21 de febrero del año 2025	Publicación de listado de candidatos a pruebas de promoción	Coordinación académica
	Revisión requisitos desempeño académico	Auxiliares administrativas
	Valoración profesional UAI o Psicología	
	Revisión de pruebas de promoción y entrega a coordinación de cada jornada	Jefes de área
24 al 28 de febrero del año 2025	Aplicación de pruebas (presencial)	Coordinación académica
	Revisión de las pruebas	Docentes que elaboraron las pruebas
	Publicación de resultados	Coordinación académica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

03 al 07 de marzo del año 2025	Reunión Consejo académico para revisión de promoción anticipada de estudiantes que cumplen con los criterios	Consejo académico
	Reunión Consejo directivo para validación y firma de acuerdo de estudiantes que cumplen con los criterios de promoción anticipada	Consejo directivo
10 al 14 de marzo del año 2025	Integración de estudiantes promovidos al grupo	Directores de grupo
	Periodo de reclamación	Estudiantes, padres de familia y acudientes
17 al 21 de marzo del año 2025	Respuesta a reclamaciones	Coordinación académica

Cualquier inquietud al correo: rectoria@iesanfranciscocodeasis.edu.co

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscocodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector